



3865

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 27 DE JUNIO DE 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día martes 27.06.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo          | Rector                       |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico        |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida     | Vicerrector de Investigación |

#### DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

#### ESTUDIANTES

- Jose Martin La Rosa Rospigliosi
- Karen Juliana Aguilar Cuellar
- Lucero Del Carmen Chinchay Chirinos
- Sanys Sami Aliaga Morales

- Educación
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ciencias Financieras y Contables
- Administración

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 19, haciendo de conocimiento la siguiente:

#### AGENDA

1. Autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de la UNFV para participar en el APEC Seminar on Ability Building of Enterprises Technological Innovation, realizado por el Yunnan Academy of Science and Technology Development, en la provincia de Yunnan (Kunming) de la República de China, a llevarse a cabo del 11 al 14 de julio del 2017.
2. Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Guerrero y la Universidad Nacional Federico Villarreal.
3. Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad de Lambayeque y la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso y matrícula de 421 (cuatrocientos veintiún) postulantes quienes obtuvieron vacante en los Programas de Doctorados de dicha Escuela Universitaria.
5. Propuesta de modificación de los artículos 1°, 2°, reemplazar el 3°, 25°, adicionar el inciso g) en el artículo 30°, 43°, 44° y adicionar la sexta y séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 5102-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014.
6. Renovación de Contratos CAS – Tercer Trimestre 2017 de la UNFV.
7. Contratos de Docentes por reemplazo, propuestos por las Facultades de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, de Educación, de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2017.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

### DESPACHO

1. Autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de la UNFV para participar en el APEC Seminar on Ability Building of Enterprises Technological Innovation, realizado por el Yunnan Academy of Science and Technology Development, en la provincia de Yunnan (Kunming) de la República de China, a llevarse a cabo del 11 al 14 de julio del 2017.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

3. CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyos objetivos son: a) Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica, mediante la realización de programas de Posgrado, Segunda Especialidad y actividades de capacitación y actualización a profesionales de la Región Lambayeque. b) Coordinar la participación conjunta en actividades de investigación, en proyectos concursables tanto del área pública como privada. c) Incentivar la complementación e integración, mediante el uso de la tecnología, facilitando responsablemente el aprendizaje y la cooperación a distancia por medio de internet. d) Realizar actividades de extensión, culturales y artísticas de interés tanto de los integrantes de las respectivas comunidades universitarias, como del público en general. e) Facilitar el intercambio de docentes y estudiantes.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 01829-2017-OCPL-UNFV de fecha 17.05.2017 e Informe Legal N° 214-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 213-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 30.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2732-2017-R-UNFV de fecha 31.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 968-2017-SG-UNFV de fecha 09.06.2017, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para la ampliación del informe legal correspondiente, precisando además sobre la legalidad y el alcance de la suscripción de convenios con instituciones privadas y públicas; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión del 08.06.2017 Continuada del Consejo Universitario de fecha 07.06.2017.*

Al respecto, mediante Informe Legal N° 245-2017-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2017, dicha Oficina Central opina lo siguiente:

- 1) Ratifica el Informe Legal N° 214-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, que opinó por la procedencia del Convenio Marco Interinstitucional entre la UNFV y la Universidad Nacional de Lambayeque.
- 2) Mediante Resolución R. N° 2843-2006-UNFV de fecha 18.08.2006, cuyo artículo primero, se resuelve aprobar el Manual para la Formulación y Evaluación de Convenios de la UNFV, precisa que las entidades públicas como privadas, nacionales e internacionales pueden solicitar la suscripción de un Convenio mediante carta dirigida al Rector.

4. Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso y matrícula de 421 (cuatrocientos veintiún) postulantes quienes obtuvieron vacante en los Programas de Doctorados de dicha Escuela Universitaria.

Mediante Oficio N° 073-2017-CEPA-EUPG-UNFV de fecha 14.05.2017, el Presidente de la Comisión Especifica de los Procesos de Admisión 2017 de la EUPG remite al señor Rector, la relación de ingresantes del Programa de Doctorado para su aprobación mediante el acto resolutivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

correspondiente, informando además que fueron 425 postulantes, 421 ingresantes y 04 ausentes. Del mismo modo el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 382-2017-CPPA-UNFV de fecha 21.06.2017 opina que se autorice el ingreso y matrícula de dicho resultado de un total de 421 ingresantes. Con PROV. N° 03140-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 5. Propuesta de modificación de los artículos 1°, 2°, reemplazar el 3°, 25°, adicionar el inciso g) en el artículo 30°, 43°, 44° y adicionar la sexta y séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 5102-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 2064-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2017, que precisa que en el presente año se tiene previsto a cargo del Vicerrectorado de Investigación, dentro de la Actividad "Conducción y Orientación Superior", la Tarea Acciones para la Operatividad y Funcionamiento, Específica de gasto 25.31.12 – A Investigadores Científicos, con un importe de S/. 770,000.00 Soles, financiado con RDR, lo cual corresponde al 1% de los recursos directamente recaudados, y los mismos que son para cubrir los gastos que se requieran para la ejecución de un determinado proyecto de investigación.

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 727-2017-DIGA-UNFV de fecha 20.06.2017, señala que en relación a la disponibilidad financiera solicitada, se debe tener en cuenta que desde el año 2016 y en lo que va del presente año, la captación de los ingresos estimados es inferior a lo esperado, motivo por el cual, los Recursos Directamente Recaudados deben ser administrados con cautela, consecuentemente, los gastos presupuestados por esta fuente de financiamiento que financian las actividades presupuestadas en la modificación del Reglamento de Proyectores de Investigación, se sujetarán al nivel de la recaudación de ingresos de la Universidad. Mediante Oficio N° 398-2017-VRIN-UNFV de fecha 23.06.2017, el Vicerrector de Investigación solicita al señor Rector la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de dar viabilidad a las actividades de investigación que se tienen programados en el presente año.

- 6. Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01.07.2017 al 30.09.2017.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 4091-2017-OCPL-UNFV de fecha 19.06.2017, que opina VIABLE de atención. Mediante Oficio N° 721-2017-DIGA-UNFV de fecha 20.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector adjuntando la relación de ciento sesenta y seis (166) contratos administrativos CAS. Con PROV. N° 03157-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

- 7. Contratos de Docentes por reemplazo, propuestos por las Facultades de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, de Educación, de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2017.

a) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 066-D-2017-FOPCA-UNFV de fecha 08.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI o Carnet de Extranjería, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	MACAZANA TELLO, Juan Tomás	09767771	ASTP 20 horas	003146
2	LESCANO REAÑO, Sofía Isabel	07780579	AXTP 12 horas	002970
3	BEUZEVILLE HERNÁNDEZ, Arturo Eduardo	07548070	AXTP 10 horas	002816

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación,



3868

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

contenida en Informe N° 320-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2017 y Oficio N° 1991-2017-OCPL-UNFV de fecha 25.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 423-2017-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03138-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- b) Contrato Docente, propuesto por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 073-D-2017-FOPCA-UNFV de fecha 14.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	COLLAZOS PAUCAR, Orfa	40674631	AXTC	002913

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 304-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2017 y Oficio N° 3057-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 407-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03142-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- c) Contrato Docente, propuesto por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 074-D-2017-FOPCA-UNFV de fecha 14.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	ROMERO NÚÑEZ, Hugo Ashael	10761745	JPTP 15 horas	002573

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 305-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2017 y Oficio N° 2009-2017-OCPL-UNFV de fecha 26.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 422-2017-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03141-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- d) Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 224-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, a partir del 08.05.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	MACAZANA FERNÁNDEZ, Dante Manuel	40356100	AXTP 16 horas	003099
2	SUAREZ RODRÍGUEZ, Philip Ernesto	08543045	AXTP 10 horas	002966

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 349-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

23.05.2017 y Oficio N° 3092-2017-OCPL-UNFV de fecha 12.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 417-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03201-2017-R-UNFV de fecha 23.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- e) Contrato de Docente por reemplazo, propuesto por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 223-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, a partir del 08.05.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	REEMPLAZO
1	PRADO CORONADO, Magali Guadalupe	25526440	AXTP 12 horas	002936	Dr. Manuel Asmat Asmad (año sabático)

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 348-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2017 y Oficio N° 3093-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 416-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03202-2017-R-UNFV de fecha 23.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- f) CONTRATOS de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 079-2017-FIIS-UNFV de fecha 30.05.2017, a partir del 08.05.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	SALAZAR DEZA, Carmen Angélica	07642372	AXTP 10 horas	002709
2	LÓPEZ LUJÁN, Eugenio Clodoaldo	09741140	JPTP 08 horas	002683

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 301-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2017 y Oficio N° 1992-2017-OCPL-UNFV de fecha 25.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 425-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03200-2017-R-UNFV de fecha 23.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- g) CONTRATOS de Docentes por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 1451-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI o Carnet de Extranjería, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	REEMPLAZO
1	SALAS ASENCIOS, Elmer Amado	08305353	PRTC	001349	Dr. Rubén Huallanca Calderón (cesante)
2	GRIEVE GARCÍA, Rocio	08127510	ASTC	002718	Mg. Martha Morales Lagones (fallecida)
3	CIRILO ACERO, Ingrid Belú	40467502	ASTC	001393	Mg. Rosendo Landauro Jara (fallecido)
4	CHÁVEZ OYOLA, Tomás Alberto	08044857	ASTP 20	002354	Mg. Luis Vera Portocarrero Beltrán (fallecido)
5	RAMÍREZ MAGALLANES, Olga Ada	06772994	ASTP 20	001322	Dra. Mirian Pilar Grimaldo Muchotrigo (renuncia)



3870

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6	MURILLO VEGA, Reinaldo	08494108	AUXTP 20	001328	Mg. Rosario Esther Guillén De Martini (renuncia)
---	------------------------	----------	----------	--------	--

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 319-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2017 y Oficio N° 2055-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 347-2017-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 02849-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Informe N° 419-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 1451-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 24.02.2017, por lo que eleva al Consejo Universitario para su aprobación. Con PROV. N° 03145-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, manifiesta que ha recibido la invitación de la Yunnan Academy of Science and Technology Development de la República de China, para participar en el APEC Seminar on Ability Building of Enterprises Technological Innovation a realizarse del 11 al 14 de julio del presente año, cuyo objetivo es mejorar la inversión y la transformación de la innovación tecnológica, optimizando el entorno financiero y político, fomentando los servicios tecnológicos, explorar las cuestiones de propiedad intelectual pertinentes de Asia y el Pacífico y promover conjuntamente la competitividad de las empresas en la región de Asia y el Pacífico, asimismo señala que de autorizarse su viaje este será a partir del 07 al 17 de julio, debido a que la ciudad donde se realiza el evento esta situada al extremo oriente de Asia.

El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con, autorizar el viaje del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de la UNFV para participar en el APEC Seminar on Ability Building of Enterprises Technological Innovation, realizado por el Yunnan Academy of Science and Technology Development, en la provincia de Yunnan (Kunming) de la República de China, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber a partir del 07 al 17 de julio del presente año, encargando el Despacho del Rectorado en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

Asimismo, se acordó, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por nueve (09) días, quien viajará en misión oficial a la República de China, con cargo al Presupuesto de su Unidad Orgánica financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle: **aprobado por unanimidad.**

2. El señor **Rector**, retoma la Presidencia del Consejo Universitario; señala que se han realizado las gestiones para la suscripción del Convenio con la Universidad Autónoma de Guerrero de México; asimismo, informa que uno de los asesores de dicha universidad es un egresado de nuestra Universidad específicamente de la Facultad de Contabilidad, quien en su última visita al Perú ha manifestado la predisposición del Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para establecer vínculos con nuestra universidad; dicho esto, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Guerrero y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**



3871

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

3. El señor **Rector** solicita al **Secretario General (e)** de lectura al Informe Legal N° 245-2017-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2017, culminada la lectura, comunica que el presente punto ya fue tratado en una sesión anterior y surgió la duda sobre si nuestra Universidad puede o no firmar convenios con instituciones privadas, razón por la cual se acordó solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el informe correspondiente, el cual acabamos de escuchar y que señala que si podemos suscribir convenios con entidades privadas. Solicita la palabra el **Mg. Dante Añaños Guevara**, quien refiere que hay entidades tanto públicas como privadas y algunas de estas son paraestatales como es el caso del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y otras más; la Facultad de Odontología tiene la intención de firmar un convenio con el INABIF; al respecto el señor **Rector**, manifiesta que el informe de asesoría jurídica nos da la potestad de firmar convenios tanto con instituciones públicas como privadas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar su preocupación respecto al contenido del informe legal, el cual está basado única y exclusivamente en el reglamento de la Universidad que norma el procedimiento para la suscripción de convenios, y la duda no es esa, la duda es si de acuerdo al ordenamiento jurídico es posible la suscripción de un convenio entre una Universidad Pública y una Universidad Privada con fines de lucro, esa duda no ha sido absuelta por el mencionado informe, lo que denota una seria limitación en cuanto a su contenido. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Informe Legal N° 245-2017-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2017, en lo pertinente a la suscripción del convenio entre la universidad y universidades privadas, procediéndose a su lectura *"Punto 2 de las conclusiones y/o recomendaciones, mediante Resolución R. N° 2843-2006-UNFV, cuyo artículo primero, se resuelve aprobar el Manual para la Formulación y Evaluación de Convenios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, precisa que las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales pueden solicitar la suscripción de un Convenio mediante carta dirigida al Rector"*; culminada la lectura solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que desde hace muchos años existe convenios con instituciones privadas (clínicas privadas), ahí se forman muchos de nuestros alumnos de las segundas especialidades de Postgrado de igual forma otras universidades públicas también tiene convenios con instituciones privadas. El señor **Rector**, manifiesta que el sustento legal lo da la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el contenido del convenio debe velar por los intereses de la Universidad; culminadas las intervenciones, el señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad de Lambayeque y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, con una abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida.**
4. El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar el resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos veintiún (421) postulantes quienes obtuvieron vacante en los Programas de Doctorados de dicha Escuela Universitaria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
5. El señor **Rector**, informa que es favorable para la institución modificar los artículos 1°, 2°, reemplazar el 3°, 25°, adicionar el inciso g) en el artículo 30°, 43°, 44° y adicionar la sexta y séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados. solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que el reglamento antes mencionado data del año 2014 y desde ese mismo año existe un presupuesto que se le asigna a la Oficina Central de Investigación, el cual por razones técnicas el reglamento no podía ser usado; razón por la cual se ha planteado la modificación de los artículos antes mencionados, lo cual permitirá usar los fondos asignados; en relación a lo señalado por la Dirección General de Administración (DIGA), si efectivamente el presupuesto es una proyección y está en función a lo que se recaude, este



3872

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

presupuesto está destinado exclusivamente para la investigación de lo contrario lo que está escrito en el Estatuto y el Reglamento General es letra muerta. solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, quien señala que el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, establecen el porcentaje del Presupuesto Institucional que debe asignarse a la Investigación el cual es de 5% de los Recursos Directamente Recaudados (RDR); solicita se informe que porcentaje del presupuesto del presente año se ha asignado para la investigación. Solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que el presupuesto asignado para la investigación en el presente año es de S/ 770.000.00 soles, que equivale al 1% de los RDR, cifra que según tiene entendido se repetirá los años 2018 al 2021, esto debido al poco gasto efectuado durante los anteriores años, cuando tengamos un mayor gasto, solicitaremos más presupuesto hasta llegar el 5%. El señor **Rector**, señala que en la medida que se vaya efectuando el gasto se asignara mayor presupuesto; asimismo, refiere que las actividades generadoras de recursos más significativas ya culminaron quedan otras de menor recaudación; culminado el debate, El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar la modificación de los artículos 1°, 2°, 25°, 43°, 44°, reemplazar el artículo 3° y adicionar el inciso g) en el artículo 30°, la sexta y séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para Proyectos de Investigación con fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 5102-2014-CU-UNFV de fecha 19.02.2014, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

6. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, amplíe el punto, dicho funcionario manifiesta que la Universidad por costumbre renuevan cada tres (03) meses los Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en esta oportunidad se está solicitando la aprobación para el tercer trimestre antes de la culminación del segundo trimestre lo que significa una mejora; asimismo, señala que la cantidad de trabajadores por CAS es de ciento setenta y seis (176); en relación a la fuente de financiamiento hasta el año 2015 era financiado por Recursos Directamente Recaudados (RDR) y en la actualidad es por Recursos Ordinarios (RO), debido a una recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, esto debido a que los gastos de planillas son más previsibles y de esta forma no queden excedentes a finalizar el año, la ventaja es que facilita la rotación de personal entre distintas dependencias de la universidad y la desventaja es que se tiene que hacer una serie de procedimientos para nuevos contratos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien formula dos preguntas a través del Rector al Jefe de la DIGA, primero: ¿Es factible financiar plazas con RDR? y la segunda: ¿Qué se va hacer con el dinero producto de las renunciaciones de los trabajadores CAS?, a su turno el **Jefe de la DIGA**, señala que si se puede financiar por RDR, pero hay que modificar el presupuesto y reorientarlo para ese fin; en relación a las plazas que han disminuido si se pueden volver a concursar, haciendo hincapié que dichas plazas son las que perciben el sueldo mínimo. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, quien solicita se informe cuando sería la convocatoria del concurso CAS; el **Jefe de la DIGA**, manifiesta que se tiene previsto para julio teniendo en cuenta los plazos que requiere dicho concurso. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, quien refiere que se debe tener en cuenta al personal que labora en la universidad muchos años y los cuales tienen cierta expectativa en cuanto a una mejora salarial y el cambio de su régimen laboral, al respecto el señor **Rector**, señala que los requerimientos no se deben hacer en función de las personas, sé que hay personal que perciben el sueldo mínimo y pretendemos mejorar eso, estamos trabajando para ello. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien manifiesta que resulta burocrático renovar contratos cada tres meses, por lo que propone que se apruebe los contratos todo el segundo semestre (julio a diciembre); culminadas las intervenciones; el señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con autorizar la renovación de los ciento sesenta y seis (176) Contratos Administrativo de Servicios – CAS, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

7. Aprobar los Contratos de Docentes por reemplazo, propuestos por las Facultades de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, de Educación, de Ingeniería





3873

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Industrial y de Sistemas y de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2017.

- a) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con autorizar los Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 066-D-2017-FOPCA-UNFV de fecha 08.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	MACAZANA TELLO, Juan Tomás	09767771	ASTP 20 horas	003146
2	LESCANO REANO, Sofia Isabel	07780579	AXTP 12 horas	002970
3	BEUZEVILLE HERNANDEZ, Arturo Eduardo	07548070	AXTP 10 horas	002816

- b) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, de la Mg. ORFA COLLAZOS PAUCAR, con la remuneración equivalente a docente Auxiliar a Tiempo Completo, con DNI N° 40674631 y Código de Plaza N° 002913, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

- c) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con Autorizar el Contrato de Servicios Docentes, propuesto por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, del Ing. HUGO ASHAEL ROMERO NÚÑEZ con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 15 horas, con DNI N° 10761745 y Código de Plaza N° 002573, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

- d) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con Autorizar los Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 224-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, a partir del 08.05.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	MACAZANA FERNÁNDEZ, Dante Manuel	40356100	AXTP 16 horas	003099
2	SUAREZ RODRÍGUEZ, Philip Ernesto	08543045	AXTP 10 horas	002966

- e) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con Autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de la Mg. MAGALI GUADALUPE PRADO CORONADO, con la remuneración equivalente a docente Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, con DNI N° 25526440 y Código de Plaza N° 002936, a partir del 08.05.2017 al 31.12.2017, en reemplazo del ex docente ordinario Dr. Manuel Asmat Asmad. **Aprobado por Unanimidad.**

- f) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con Autorizar los Contratos de Docentes y Jefes de Práctica, propuestos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 079-2017-FIIS-UNFV de fecha 30.05.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	SALAZAR DEZA, Carmen Angélica	07642372	AXTP 10 horas	002709
2	LÓPEZ LUJÁN, Eugenio Clodoaldo	09741140	JPTP 08 horas	002683



3874

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

- g) El señor **Rector**, manifiesta que los señores consejeros que estén de acuerdo con Autorizar los Contratos por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en el artículo primero de la Resolución Decanal N° 1451-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	SALAS ASENCIOS, Elmer Amado	08305353	PRTC	001349
2	GRIEVE GARCÍA, Rocio	08127510	ASTC	002718
3	CIRILO ACERO, Ingrid Belú	40467502	ASTC	001393
4	CHÁVEZ OYOLA, Tomás Alberto	08044857	ASTP 20	002354
5	RAMÍREZ MAGALLANES, Olga Ada	06772994	ASTP 20	001322
6	MURILLO VEGA, Reinaldo	08494108	AUXTP 20	001328

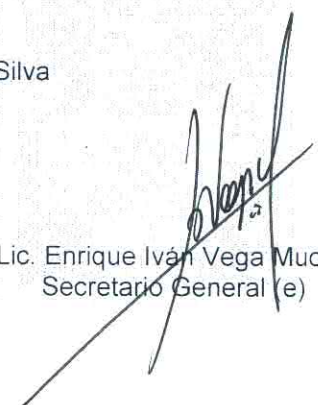
Finalmente, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en la próxima sesión, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por concluida la presente sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)